



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Marzo de 2018

VISTO

El Oficio N° 006-CEU-UNICA-2018 del 19° de Marzo de 2018, de la Presidenta del Comité Electoral Universitario, quien remite el acuerdo de elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario, para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;



Que, el inciso e) del artículo 192° del Estatuto Universitario, establece que la Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor de la universidad, respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 228° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene un Comité Electoral, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación de seis (6) meses, previos a dicho proceso. Es un órgano autónomo y se encarga de organizar, convocar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, por un periodo de un (1) año. Sus fallos son inapelables:

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (3) docentes Principales; Dos (2) docentes Asociados; Un (1) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 737-R-UNICA-2017 se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 30 de Diciembre de 2017 hasta el 29 de Diciembre de 2018 PROFESORES PRINCIPALES: Nancy Rivadeneyra Bautista, Jorge Moreno Legua, Felix Vasquez Reyes; PROFESORES ASOCIADOS: Marleni Muñoz Aguirre y Omar Navarro Muñante; PROFESOR AUXILIAR: Maximiliano Dongo De la Torre y los ALUMNOS: Rosmery Alata Huisa, Jose María Cevallos Sedano, Naty pecho Pasache; ratificando el acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR la conformación de la Junta Directiva entre los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| - Dra. Luisa Nancy Rivadeneyra Bautista | Presidenta |
| - Dr. Jorge Moreno Legua | Vice Presidente |
| - Dr. Felix Vasquez Reyes | Secretario |



- Docente Marleñi Muñoz Aguirre Vocal
- Docente Omar Navarro Muñante Vocal
- Docente Maximiliano Dongo De la Torre Vocal
- Alumna Rosmery Mata Huasi Vocal
- Alumna Jose María Cevallos Sedano Vocal
- Alumna Naty Pecho Pasache Vocal

Artículo 2º - **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3º - **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL